

LEY N° 5274

Autorizando al Poder Ejecutivo para conceder liberación de derechos a los materiales importados por el Concejo Provincial de Trujillo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder, previa comprobación, la liberación de derechos de importación a los materiales que el Concejo Provincial de Trujillo introducirá para emplearlos, exclusivamente, en las obras de saneamiento de esa ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, diez de noviembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías,